

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, informándole que la demanda no fue subsanada.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024). –

Auto:	062
Actuación:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	Carlos Daniel Cordoba Cossio
Demandado:	Yeny Patricia Gil Orejuela
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00585-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Visto el informe que antecede, y ante la falta de subsanación de la demanda, procede su rechazo en términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

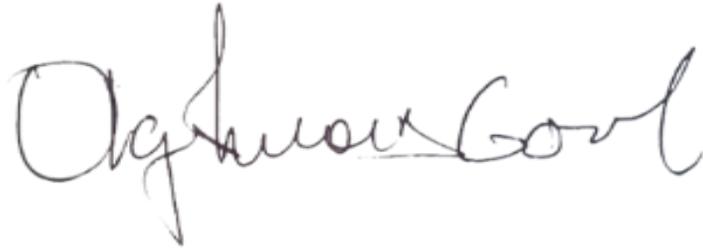
PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial formulada por el señor CARLOS DANIEL CORDOBA COSSIO, en contra de la señora YENY PATRICIA GIL OREJUELA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

TERCERO: REMITIR la novedad a la Oficina Judicial.

NOTIFIQUESE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/18/01/2024



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 007

EN LA FECHA 22 DE ENERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA DE LO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN